

Fecha: 26-08-2025  
 Medio: El Mercurio de Calama  
 Supl.: El Mercurio de Calama  
 Tipo: Noticia general

Pág.: 19  
 Cm2: 314,3  
 VPE: \$ 350.132

Tiraje: 2.400  
 Lectoría: 7.200  
 Favorabilidad: ☐ No Definida

**Título:** **tección de Datos Personales en Chile, un acontecimiento que merece ser destacado porque no se trata sólo de una norma más: hablamos de un cambio de paradigma que pone a las personas en el centro, refuerza la confianza en la economía digital y nos alinea con estándares internacionales de primer nivel**



## Un año de la Ley de Protección de Datos Personales: un hito que nos pone al día con el futuro



*Luis Sepúlveda*  
 CEO de Alaya Digital Solutions y AlayIA Trust

**E**ste 26 de agosto se cumple un año de la aprobación de la Ley de Protección de Datos Personales en Chile, un acontecimiento que merece ser destacado porque no se trata sólo de una norma más: hablamos de un cambio de paradigma que pone a las personas en el centro, refuerza la confianza en la economía digital y nos alinea con estándares internacionales de primer nivel.

Por primera vez, Chile contará con un regulador especializado y autónomo, la Agencia de Protección de Datos Personales, la cual tendrá la misión de fiscalizar, dictar instrucciones y sancionar a quienes no cumplan. Esto transforma el panorama en

un país donde la protección de los datos personales era frágil y difusa.

La ley también amplía de manera concreta los derechos de los titulares de los datos. Ahora las personas pueden exigir la supresión, oposición, bloqueo temporal del tratamiento e incluso la portabilidad de su información. En otras palabras, el control vuelve a quien siempre debió tenerlo: el ciudadano.

Este avance se sostiene en principios claros: finalidad, proporcionalidad, seguridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva. No basta con prometer el cumplimiento, ahora las organizaciones deberán demostrarlo, con políticas, métricas, re-

**“A un año de su aprobación, esta ley es mucho más que un marco jurídico: es una señal de madurez como país, una apuesta por la confianza digital y una invitación a construir un ecosistema donde el desarrollo tecnológico y el respeto por las personas avancen de la mano”.**

gistros y trazabilidad en cada fase del ciclo de vida de los datos.

Otro cambio crucial es el del consentimiento. De ahora en adelante debe ser libre, informado, específico, inequívoco y revocable. Si se ob-

tiene bajo presión o sin verdadera necesidad contractual, se presume inválido. Se termina con la letra chica y los formularios de aceptación automática que tanto han erosionado la confianza en el mundo digital.

El nuevo régimen sancionatorio también marca un antes y un después: multas que pueden llegar hasta 60.000 UTM para infracciones gravísimas y, en caso de reincidencia, hasta el 4% de los ingresos anuales de una organización. Un incentivo real para que la privacidad deje de ser un “tema de abogados” y pase a ser una prioridad de directorio, con comités de datos, auditorías internas y métricas de privacidad como parte de la gobernanza.

¿Qué viene ahora para las empresas que manejan datos personales? Actualizarse cuanto antes e implementar una transformación tecnológica interna donde se deben adecuar los sistemas, soft-

wares y manejo de datos de clientes, proveedores y colaboradores en toda la operación de la empresa. El tiempo corre, ya que este proceso debe estar listo antes del 1 de diciembre de 2026.

A un año de su aprobación, esta ley es mucho más que un marco jurídico: es una señal de madurez como país, una apuesta por la confianza digital y una invitación a construir un ecosistema donde el desarrollo tecnológico y el respeto por las personas avancen de la mano. Porque en la era de la información, la protección de los datos personales es vital para fortalecer la confianza y asegurar un futuro digital responsable.

CS